



EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2023, DECRETO N°67

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un extracto del reglamento de Evaluación y Promoción 2023, el cual contiene los temas más relevantes sobre la evaluación, como parte inherente de la enseñanza, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje.

II. NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.

Artículo 3º. - Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.

Para ello, cada docente será responsable con antelación a la instancia evaluativa, de comunicar a los estudiantes los criterios, procedimientos y plazos de las evaluaciones de cada asignatura. La comunicación sobre el proceso de evaluación será informada a los apoderados, de manera física y/o a través del correo institucional del estudiante, y publicada en Classroom. Ante cualquier situación imprevista que afecte la ejecución de la evaluación, ésta será comunicada a los estudiantes y a sus apoderados, de manera oportuna por los mismos medios de comunicación descritos anteriormente.

El período escolar adoptado por la Escuela Palestina de La comuna de La Reina es semestral, el año escolar se conforma de dos semestres y de ambos en conjunto se obtiene el promedio final de año de cada estudiante.

III. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada asignatura.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación en las evaluaciones formativas y prácticas.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.



f) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.

g) Solicitar una nueva corrección de su evaluación sumativa al profesor de la asignatura pertinente, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles. En caso de no tener respuesta satisfactoria, recurrir a UTP.

h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.

i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor de asignatura, informando calendarización al profesor jefe.

IV. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.

b) Participar de las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.

c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación.

d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.

e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de equipos y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.

g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.

h) Es fundamental para el trabajo pedagógico que cada estudiante tenga su correo institucional activado ya que será la única forma de poder participar del trabajo en plataforma Classroom y en las clases online a través de plataforma Meet, cuando el contexto lo amerite. Además, de ser un medio de comunicación oficial entre los estudiantes, sus familias y la escuela.

V. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4°. - El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Artículo 5°. - Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y N° 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

En Pre básica y Enseñanza básica, se aplicará dicha evaluación en todas las asignaturas. Los resultados deberán ser consignados, con plazo máximo al término del primer mes del año escolar. Se expresarán en términos de Logrado (L), Medianamente logrado (ML) y Por lograr (PL).

(ver cuadro N° 2).

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
Por lograr (PL) 0% - 49%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Medianamente logrado (ML) 50% – 69%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia
Logrado (L) 70% - 100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir con argumentos. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación, cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes; es decir, cuando los docentes y estudiantes obtienen, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieren para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se considerará a lo largo de cada objetivo de aprendizaje, la implementación de distintas estrategias que posibiliten evaluar formativamente el aprendizaje. De esta forma, cada docente preverá desde su autonomía profesional la implementación de procesos evaluativos formativos, el registro del proceso en la planificación y la forma retroalimentar a los estudiantes.

Las principales estrategias de evaluación formativa en el aula que, son usadas en conjunto y sistemáticamente por las y los docentes durante el proceso de enseñanza son:



- Identificar y comprender las metas de aprendizaje por las y los estudiantes ¿Hacia dónde vamos?
 - Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Establecer cuál es el estado actual de aprendizaje de las y los estudiantes en relación a esas metas ¿Dónde estamos?
 - Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Determinar cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores ¿Cómo seguimos avanzando?
 - Retroalimentar efectiva y oportunamente.
 - Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.



Figura 1. Preguntas y estrategias centrales de la evaluación formativa.

EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

Se entiende la evaluación diversificada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro.

- Para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación. Sin embargo, no existirá eximición en ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes.



VI. DE LA CALIFICACIÓN

a) Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.

Es importante considerar que en el artículo 18 literal I, se aborda el tema de eximir a un estudiante de una evaluación que conlleve calificación, lo que implica determinar requisitos y plazos para aquellos casos en que dicho estudiante no puede efectuar una evaluación sumativa (con calificación), por ejemplo, por motivos de salud.

Para que un estudiante sea eximido de una evaluación que conlleve calificación, deberá ser acreditada por un certificado médico, por tener un plan de adecuaciones curriculares o por dificultades emocionales que interfieran en su desempeño, lo cual lo debe determinar un especialista externo o interno de la institución a través de un informe.

b) El sistema de evaluación sumativa se compone del promedio ponderado de las calificaciones planificadas por semestre para el año escolar. Será entonces el promedio ponderado según los porcentajes definidos por el docente, el cual debe ser equivalente al 50% en cada semestre.

c) Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

d) En la asignatura de Religión los estudiantes serán calificados conceptualmente. Se utilizará la siguiente nomenclatura: Muy bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e insuficiente (I).

e) No existirán las calificaciones coeficiente dos.

f) La escala de calificaciones se regirá desde la nota 2,0 hasta 7,0, con un decimal.

g) La calificación semestral y anual de cada asignatura, se expresa en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Los promedios se aproximarán como resultado de ambos semestres.

h) La cantidad de evaluaciones sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento (Cuadro N°3). Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de docentes con UTP, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza- aprendizaje.

i) La planificación y frecuencia de evaluaciones formativas y sumativas, se acordarán en forma colaborativa, entre los docentes de un mismo ciclo o asignatura según corresponda.

j) Los talleres JEC, tienen como propósito reforzar en los estudiantes los sellos y valores institucionales, por lo que, no tendrán una calificación, sino serán evaluados formativamente

k) Las calificaciones parciales serán entregadas a los apoderados a fines de mayo en el 1º semestre y fines de octubre en el 2º semestre, mediante correo electrónico.

l) Todas las asignaturas deberán estar cerradas finalizada la primera semana de julio y la segunda semana de diciembre.

m) Las calificaciones finales, serán entregadas a los apoderados al término de cada semestre.



La distribución de evaluaciones sumativas de acuerdo a núcleos y horas pedagógicas será:

Cuadro N°3

Cantidad máxima de calificaciones en las evaluaciones sumativas semestrales

Asignaturas Troncales		Asignaturas de Desarrollo Integral	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	5	1	3

- Se podrá sumar o restar una nota a la tabla de calificaciones, por casos justificados por el docente ante la Unidad Técnico Pedagógica.

- En cada asignatura, el docente generará una instancia para la autoevaluación (1) y/o coevaluación entre pares (1), como mínimo por semestre, que permitirá a los estudiantes identificar fortalezas y aspectos a mejorar, potenciando el proceso regulador de la metacognición. El registro de dicha evaluación será sumativa obteniendo una calificación equivalente al 10% del promedio final.

Sólo se considerará justificada la inasistencia a una evaluación:

En caso que la ausencia del estudiante se encuentre acreditada por un profesional de la salud, por apoderado acreditando situación excepcional o por si se encuentra representando al establecimiento en algún evento, en estos casos, se reprogramará la evaluación en común acuerdo entre docente y estudiante. La recalendarización deberá ser oportunamente comunicada al apoderado, en entrevista personal o por correo electrónico institucional. Para el proceso de recalendarización, se considerará el mismo porcentaje de exigencia (60%).

En caso extraordinarios, la Unidad Técnico Pedagógica junto al Área de Evaluación se reservan la facultad de iniciar los procesos de recalendarización y ajuste de rendición de evaluaciones según lo establecido y dispuesto en el Decreto 67/2018.

Si el estudiante no justifica su inasistencia a una evaluación entonces:

En caso que el estudiante se haya ausentado sin ninguna justificación, la evaluación será recalendarizada en común acuerdo entre docente y estudiante con un plazo máximo de una semana registrada la ausencia, lo cual debe quedar registrado en su hoja de observaciones del libro digital. Para aquello, la segunda instancia calificativa contará con el mismo porcentaje de exigencia (60%). El docente se reserva la potestad de modificar el instrumento evaluativo siempre y cuando se respete el contenido, las habilidades y la cantidad de ítem evaluados en la primera instancia evaluativa. Además, debe ser comunicado oportunamente al apoderado para que se comprometa con el proceso de evaluativo.

- El estudiante participará de la aplicación del proceso de evaluación y calificación, previo acuerdo con el o la docente. En caso de registrarse nuevamente la ausencia sin justificación, el o la estudiante será calificada a través del nivel de logro alcanzado en las evaluaciones formativas que tengan relación con el contenido evaluado. Además, se debe citar a entrevista al apoderado para comunicar la situación del proceso de evaluación y acordar compromisos que beneficien el cumplimiento de deberes y responsabilidades.



- En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a UTP para que sea aplicada. Si persiste la situación, se citará al apoderado y se acordará en conjunto con él o la docente una nueva modalidad de aplicación.
- Si un estudiante no cumple con sus trabajos dentro de los plazos estipulados por el docente, podrá hacer entrega en la clase siguiente, con el mismo porcentaje de dificultad (60%). En el caso de incumplir en esta nueva instancia, se le dará una nueva oportunidad para la clase siguiente, realizando seguimiento al cumplimiento de lo solicitado para lograr en el o la estudiante comprensión y compromiso con su aprendizaje. La situación, debe ser comunicada a su apoderado y registrada en la hoja de observación del libro digital.

De los casos de plagios o copias:

La evaluación es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, por tanto, esta información debe ser fidedigna al proceso realizado por el estudiante.

- En caso de que un estudiante sea sorprendido entregando o recibiendo información de otro estudiante o fuente no autorizada por el docente, durante la administración de una instancia evaluativa, usando métodos tradicionales o cualquier medio tecnológico y/o digital; el docente retirará el instrumento, teniendo la facultad de concordar con el estudiante un nuevo plazo para su evaluación o determinar la instancia evaluativa de forma inmediata. En ambos casos, podrá aplicar un instrumento igual o diferente al original y/o otra estrategia evaluativa, pudiendo ser, por ejemplo, una disertación, interrogación oral u otros medios.
- En el caso de trabajos escritos o prácticos plagiados, adulterados, comprados u otra situación que sea evidencia que el trabajo no corresponde al realizado por el estudiante, se procederá a solicitar un nuevo trabajo el que deberá ser entregado dentro del plazo indicado por el docente.
- En casos de plagio o copia, la situación se registrará en la hoja de vida del estudiante. El docente derivará el caso a Convivencia Escolar y Unidad Técnica Pedagógica, quienes aplicarán los protocolos establecidos por el establecimiento, que de acuerdo al Art 18 p, señala “las sanciones que se establezcan en estos casos deberán encontrarse reguladas en el Reglamento interno del establecimiento”.

VII. CASOS ESPECIALES

a) Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación Física, transitoriamente o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.

b) En el caso de las estudiantes embarazadas, madres o padres:

- Estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.

- En el caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, el o la jefe técnico entregará a éste y a su apoderado un Plan de Tutoría, para brindarle el apoyo pedagógico necesario,



donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo a su nivel.

c) En el caso de los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno (Suspensión Indefinida con derecho a rendir evaluaciones, Reducción de jornada escolar o no renovación de matrícula durante el último semestre), se les entregará los aprendizajes trabajados y el calendario de pruebas y trabajos, siendo responsabilidad del profesor Jefe la coordinación de su ejecución, previa revisión de UTP.

VIII. PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un PACI.

b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.

c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

2.- En relación a la asistencia de clases:

a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.

b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del Director(a) y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

4.- Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

7.- El establecimiento entregará un certificado Anual de Estudio que indique la situación final correspondiente.

8.- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

Sin embargo, si un estudiante repite más de una vez un mismo curso en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula.